

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR		 Radicado: 20261180203113 Fecha: 06-07-2026
	CÓDIGO: GCON-FM-022		VERSIÓN: 5
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE		
DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE: OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD		FECHA DE SOLICITUD: Junio 2026
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO: CESAR OSWALDO CARDENAS BENAVIDES		TELÉFONO: 601-3779555
CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO: cesar.cardenas@umv.gov.co		
FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: julio 2026		
FUENTE DE LOS RECURSOS	FUNCIONAMIENTO	
	INVERSIÓN	X
	OTRA FUENTE DE RECURSOS	
ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES: 199		
RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:		CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL: 2024110010179 NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL: Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:		
OBJETO DE LA CONTRATACION: 8095-199 PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE LODOS DE LAS TRAMPAS DE GRASA Y SEDIMENTADORES EN LAS SEDES OPERATIVAS Y DE POZO SEPTICO EN LA SEDE DE PRODUCCIÓN		
PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD: CIEN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$100.444.000)		
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: SIETE (07) MESES		
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.” En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones: a. “Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad. b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten. c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261180203113**

Fecha: **06-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

- d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f. Ejecutar las actividades de conservación de la ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención".

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

Por otra parte, el Decreto. 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así: Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial".

Adicionalmente a través del Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias", se establecieron las funciones de cada una de sus dependencias.

Así mismo, con el fin de aumentar la eficiencia pública en el sector movilidad, la alcaldía mayor de Bogotá a través del Decreto 497 del 26 de octubre del 2023 "Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura-PMSS para Bogotá Distrito Capital" en su artículo 32, dispone a la UAERMV para que se consolide como la entidad a cargo del mantenimiento y conservación de los corredores viales de Bogotá D.C., y realice los análisis y trámites requeridos de acuerdo con la normatividad vigente para la modificación de su estructura organizacional y funciones.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 927 de 2024, "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"", a través del Artículo 134, modificó el Art. 110 del Acuerdo 257 de 2006 en lo que corresponde al patrimonio de la entidad; así mismo, a través del artículo 174 del mencionado acuerdo, se facultó a la UAERMV para utilizar mecanismos de Asociación Público Privada o cualquier otra modalidad de contratación, así como generar alianzas con los privados, para buscar o gestionar fuentes de financiación para fortalecer y renovar su maquinaria, vehículos y equipos, con el fin de conservar con mayor efectividad, agilidad y celeridad la infraestructura del espacio público.

De igual forma, el artículo 33 del acuerdo en comento, otorgo funciones al Instituto de Desarrollo Urbano y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y demás entidades públicas o privadas encargadas de la intervención en espacio público, para que garanticen que las nuevas intervenciones realizadas en los cruces peatonales, aceras y rampas de la ciudad cumplan con los requerimientos técnicos y los parámetros establecidos en el Manual del Espacio público vigente.

Por último, el artículo 187 ibidem, facultó en cabeza del Jardín Botánico José Celestino Mutis y las entidades que tienen competencia en el manejo del arbolado urbano (Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, IDRD, UAESP, ENEL-CODENSA, IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261180203113**

Fecha: **06-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

y Alcaldías Locales), para que se realice la actualización y unificación del sistema de información para la Gestión del Arbolado Urbano- SIGAU, de la ciudad.

Además de lo anterior y cumpliendo con la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, y en concordancia con el acuerdo No. 02 del 2 de mayo de 2023, Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias, entre ellas se contemplan las funciones de la Oficina de servicio a la ciudadanía y sostenibilidad, para este proceso dando cumplimiento a la función No 9. Desarrollar y ejecutar las acciones tendientes a mejorar el desempeño ambiental institucional, mitigar el impacto ambiental negativo que generan los procesos a cargo de la Unidad y propender por la consecución de la sostenibilidad.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, "Bogotá Camina Segura", fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico, "05 Bogotá confía en su gobierno", con el programa 33 Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable y donde la entidad aporta al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo: Desarrollar el 100% de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión – MIPG en las entidades del Sector Movilidad.

Por lo indicado, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el proyecto de inversión "8095 Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C.", y su cumplimiento se adelanta a través de las metas de inversión: 1. Mantener, optimizar y modernizar 1 Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Entidad y 2. Adecuación y mantenimiento de 2 Sedes de la UAERMV.

El proyecto de inversión 8095 incorpora de manera expresa el componente del **Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA**, el cual establece la necesidad de contratar la "8095-199 PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE LODOS DE LAS TRAMPAS DE GRASA Y SEDIMENTADORES EN LAS SEDES OPERATIVAS Y DE POZO SEPTICO EN LA SEDE DE PRODUCCIÓN".

Esta contratación no constituye una acción aislada, sino una medida técnica estructural orientada a garantizar el cumplimiento normativo, fortalecer el autocontrol institucional y consolidar la mejora continua del desempeño ambiental de la Entidad.

Por lo anterior, la UAERMV forma parte del sistema de información ambiental colombiano SIAC, de conformidad con el Decreto 456 de 2008 “

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), participa en el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) que contempla las acciones que benefician al ambiente de la ciudad. Lo anterior de conformidad al parágrafo del artículo 148 del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente No Decreto 646 de 2025

Además, el artículo 301 del Decreto Único Distrital del Sector Gestión Pública No 640 De 2025, por medio del se adoptó para el Distrito Capital el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como un mecanismo que facilita la integración y articulación entre el Sistema de Gestión y el Sistema de Control Interno, y que constituye el marco de referencia para su implementación.

A su vez el artículo 2.2.22.1.5 del Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, señala que el Sistema de Gestión se complementa y articula entre otros con el de Gestión Ambiental

Así las cosas, uno de los componentes de este proyecto está relacionado con la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, orientado entre otros al fortalecimiento institucional a través del mejoramiento de las condiciones ambientales de la entidad en todos los procesos y procedimientos de esta, logrando un buen nivel de desempeño institucional. Este componente permite la implementación de las acciones definidas en el PIGA a desarrollar en las sedes físicas en donde opere la Entidad de manera permanente, para lo cual la entidad deberá contar con recursos físicos, económicos (bienes y servicios) y tecnológicos para el cumplimiento de las metas establecidas en el mismo.

En razón de lo anterior, las acciones a desarrollar en este componente incluyen el diseño e implementación de campañas de socialización y mitigación de los impactos ambientales producidos, estudios de diagnóstico y seguimiento a los diferentes componentes ambientales y las afectaciones en recursos tales como agua, aire, suelos entre otros; adquisición de elementos que permitan realizar una adecuada y segura gestión de los residuos, y adquisición de tecnologías que permitan reducir los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261180203113**

Fecha: **06-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

impactos ambientales asociados a la misionalidad de la Entidad., por lo cual en pro del cumplimiento de esta meta es necesario realizar la recolección de lodos generados en las sedes de la Entidad con el fin de darles el manejo ambiental idóneo, respecto a su disposición final, cumpliendo con la normatividad vigente.

De otra parte, la Resolución 3957 de 2009 “Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital”, especifica en el artículo 19 que no podrá disponerse ó permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado residuos del proceso de combustión o aceites lubricantes y similares, residuos de trampas de grasas, residuos sólidos, lodos y/o sedimentos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales o potables y/o cualquier otra instalación correctora de los vertimientos. En esta misma resolución, en el artículo 23, cita la obligación de instalar unidades de pretratamiento y realizarles tratamiento periódico.

Que la Resolución 3179 de 2023 “Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA” establece que el PIGA, deberá ser implementado por las entidades del sector central, el sector descentralizado, funcionalmente o por servicios y el sector de las localidades del Distrito Capital, y deberá estar armonizado con el subsistema de gestión ambiental en las entidades y organismos distritales.

En consonancia con lo anterior, la gestión de la UAERMV, en el componente ambiental, debe estar encaminada al desarrollo e implementación de estrategias programas y actividades que tiene como objeto principal, crear una conciencia ambiental en los trabajadores, funcionarios, colaboradores, directivos y comunidad, garantizando la minimización de impactos ambientales generados por los proyectos de intervención vial y el uso sostenible y cuidado de los recursos.

Así mismo, se deben adoptar todas las medidas conducentes para dar cumplimiento con la Política Ambiental de la UAERMV, a la protección del recurso hídrico, y a la normatividad ambiental vigente que rige para esta materia, enmarcadas dentro del siguiente marco legal: Ley 99 de 1993, “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”. Entre otros:

- Decreto 3930 de 2010, compilado por el Decreto 1076 de 2015: “Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 4728 de 2010, “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010”.

Es así como la UAERMV cuenta con las Sedes Operativas y de Producción, en las cuales se desarrollan entre otras actividades, las de lavado de los vehículos de la entidad, tales como volquetas, cama baja, retroexcavadoras, minicargadores, entre otros, lo que genera lodos propios del lavado, el lavadero ubicado en la sede operativa, está equipado con un sistema de sedimentación que permite la separación de sólidos y líquidos, asegurando que el agua residual sea tratada adecuadamente antes de ser retirada por el equipo de succión presión, dichos lodos pueden estar contaminados con residuos de hidrocarburos.

De igual forma en esta sede, se llevan a cabo actividades propias de la preparación de alimentos en la cocina del casino; de las cuales, al momento de retirarles los residuos y suciedad adquirida en el desarrollo de estas, originan residuos de tipo graso y orgánico que como aceites, que son depositados en las trampas de grasa, las cuales requieren de mantenimiento periódico.

Por otra parte, en la sede de producción se construyó un sistema séptico integrado de 1000L tipo tanque cilíndrico horizontal, fabricado con polietileno dividido en su interior con cámaras que conforman un tanque séptico y un filtro anaeróbico de flujo ascendente, dicho sistema debe ser mantenido periódicamente para garantizar su correcto funcionamiento. La batería de baños cuenta con el siguiente listado de instalaciones:

- Baño de mujeres: 2 sanitarios y 2 lavamanos.
- Baño de discapacitados: 1 sanitario y 1 lavamanos.
- Baño de hombres: 2 sanitarios, 3 orinales y 4 lavamanos.

Por todo lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de limpieza y recolección de lodos de las trampas de grasa,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261180203113**

Fecha: **06-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

sedimentadores y sistema séptico con equipo especializado de succión-presión.

Para efectos de la estimación de la necesidad, se proyecta la prestación de un (1) servicio mensual en cada una de las sedes objeto del contrato, para un total de dos (2) servicios mensuales. Asimismo, se estima que cada servicio tendrá una duración promedio de seis (6) horas y requerirá el uso de equipo especializado.

➤ SEDE OPERATIVA - CALLE 22 D # 120-40, BOGOTÁ D.C

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	Servicio de limpieza del sistema de drenaje y recolección de lodos de las trampas de grasa, pozo séptico y sedimentadores con equipo especializado de succión-presión incluido el transporte	HORA	1
2	Servicio de recolección de lodos de las trampas de grasa, pozo séptico y sedimentadores de forma manual incluido transporte	Hora	1
3	Servicio de disposición y tratamiento de lodos incluido transporte	Kg	1
4	Servicio de disposición y tratamiento de residuos peligrosos (lodos contaminados por hidrocarburos)	Kg	1
- Se pagará hora o fracción de hora del servicio efectivamente prestado por el contratista. - La hora de servicio se empezará a contar desde el inicio de la succión y/o retiro manual del material. - los 4 ítems requeridos en la presente necesidad incluyen el transporte.			

➤ SEDE DE PRODUCCIÓN - KM 3 VÍA PASQUILLA VEREDA MOCHUELO, CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C RURAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	Servicio de limpieza del sistema de drenaje y recolección de lodos de las trampas de grasa, pozo séptico y sedimentadores con equipo especializado de succión-presión incluido el transporte	Hora	1
2	Servicio de recolección de lodos de las trampas de grasa, pozo séptico y sedimentadores de forma manual incluido transporte	Hora	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261180203113**

Fecha: **06-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

3	Servicio de disposición y tratamiento de lodos incluido transporte	Kg	1
4	Servicio de disposición y tratamiento de residuos peligrosos (lodos contaminados por hidrocarburos)	Kg	1
- Se pagará hora o fracción de hora del servicio efectivamente prestado por el contratista. - La hora de servicio se empezará a contar desde el inicio de la succión y/o retiro manual del material. - los 4 ítems requeridos en la presente necesidad incluyen el transporte.			

Adicionalmente, con base en el comportamiento histórico de la ejecución de los contratos suscritos para la prestación de los servicios de limpieza y recolección de lodos en las sedes operativa y de producción de la UAERMV, se evidenció que durante las vigencias 2024 y 2025 fue necesario realizar adiciones presupuestales a los contratos. Esto obedeció a que los recursos inicialmente asignados resultaron insuficientes para cubrir la totalidad de las necesidades operativas de la entidad.

Asimismo, aun después de adicionar recursos, y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio y evitar afectaciones en las condiciones sanitarias y ambientales de las instalaciones, fue indispensable atender la necesidad mediante la ejecución de otros contratos destinados al mantenimiento de las sedes.

En consideración a estos antecedentes y con el fin de asegurar la cobertura integral de los servicios requeridos durante todo el plazo de ejecución contractual, así como de dar cabal cumplimiento a la reglamentación ambiental, se determinó la necesidad de incrementar el presupuesto estimado para la presente vigencia, este ajuste implica pasar de un proceso de mínima cuantía a un proceso de selección abreviada de menor cuantía, permitiendo así una adecuada planeación financiera y la prestación oportuna e ininterrumpida de los servicios objeto de contratación.

Finalmente, es importante mencionar que la necesidad se encuentra contemplada en la Línea 8095-199 del Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

- En la sede operativa ubicada en la calle 22 D # 120-40, Fontibón.
- En la sede de producción ubicada en el km 3 vía Pasquilla vereda Mochuelo.

CÓDIGOS UNSPSC (anteriores)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
76121904	76. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamientos de residuos	12. Eliminación y tratamiento de desechos	19. Disposición de Desechos Peligrosos	04. Eliminación aguas residuales peligrosas
47101539	47. Equipos y Suministros para limpieza	10. Tratamiento, suministros y eliminación de agua y de aguas residuales	15. Equipo para el tratamiento y suministro de agua	39. Equipo de recolección de lodo o aguas residuales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

Radicado: **20261180203113**
Fecha: **06-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

CÓDIGOS UNSPSC (Nuevos)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	productos
76121904	76. Servicios de Limpieza Industrial	12. Eliminación y tratamiento de residuos	19. Eliminación de residuos peligrosos	04. Eliminación de aguas residuales peligrosas
47101539	47. Equipo y Suministros de Limpieza	10. Suministro y eliminación de agua y tratamiento de aguas residuales	15. Equipos de tratamiento y suministro de agua	39. Equipos de eliminación de lodos o aguas residuales

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica):

* Para la Columna Soportes: Señalar si requiere licencias, normatividad técnica. Conceptos previos, ejemplo, cuando se trata de objetos relacionados con gestión documental o archivo; concepto de Planeación; cuando se trata de sistemas de información y los demás que se requieran de conformidad a las características del objeto a contratar.

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	SOPORTES*
1	6	Hora	Servicio de limpieza del sistema de drenaje y recolección de lodos de las trampas de grasa, pozo séptico y sedimentadores con equipo especializado de succión-presión incluido el transporte SEDE OPERATIVA - FONTIBÓN	Recibo de prestación del servicio Factura
2	1	Hora	Servicio de recolección de lodos de las trampas de grasa, pozo séptico y sedimentadores de forma manual incluido transporte SEDE OPERATIVA - FONTIBÓN	Recibo de prestación del servicio Factura
3	250	Kg	Servicio de disposición y tratamiento de lodos incluido transporte SEDE OPERATIVA - FONTIBÓN	Licencia Ambiental sitio de disposición. Certificado de disposición en lugar autorizado por la Autoridad Ambiental competente.
4	2500	Kg	Servicio de disposición y tratamiento de residuos peligrosos (lodos contaminados por hidrocarburos) SEDE OPERATIVA -	Licencia Ambiental sitio de disposición. Certificado de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

Radicado: **20261180203113**
Fecha: **06-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

			FONTIBÓN	disposición en lugar autorizado por la Autoridad Ambiental competente.
5	6	hora	Servicio de limpieza del sistema de drenaje y recolección de lodos de las trampas de grasa, pozo séptico y sedimentadores con equipo especializado de succión-presión incluido el transporte SEDE DE PRODUCCIÓN	Recibo de prestación del servicio Factura
6	1	Hora	Servicio de recolección de lodos de las trampas de grasa, pozo séptico y sedimentadores de forma manual incluido transporte SEDE DE PRODUCCIÓN	Recibo de prestación del servicio Factura
7	250	Kg	Servicio de disposición y tratamiento de lodos incluido transporte SEDE DE PRODUCCIÓN	Licencia Ambiental sitio de disposición. Certificado de disposición en lugar autorizado por la Autoridad Ambiental competente.
8	2500	Kg	Servicio de disposición y tratamiento de residuos peligrosos (lodos contaminados por hidrocarburos) SEDE DE PRODUCCIÓN	Licencia Ambiental sitio de disposición. Certificado de disposición en lugar autorizado por la Autoridad Ambiental competente.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:

Conforme a lo descrito anteriormente, para el desarrollo del objeto contractual se hace necesario cumplir con las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHICULO TIPO VACTOR – VACUUM

Vehículo	Capacidad	Accesorios	Estado del Vehículo
Tipo Vactor -		Manguera succión 8" pulgadas de diámetro,	Deberá contar con el Seguro Obligatoria SOAT establecido en el
		Manguera flexible acoplada a pistola para el lavado en	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261180203113**

Fecha: **06-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Vacuum	Entre 8 m ³ - 16 m ³ ,	general	Artículo 42 de la ley 769 de 2002 y las condiciones mecánicas y de seguridad vigentes establecidas en el artículo 50 ibidem.
--------	---	---------	--

- ✓ La labor de la limpieza y succión de los lodos será mediante vehículo Vector - Vacuum que cuente con sistema de succión al vacío, que garantice que no exista contacto con el material a retirar y que la disposición final cumpla con las disposiciones sanitarias y de protección al medio ambiente.
- ✓ El contratista deberá garantizar que se preste el servicio de limpieza del sistema de drenaje incluyendo: tuberías, trampas de grasa, sumideros, tanques, pozo séptico, entre otros, con el sistema de succión – presión.
- ✓ Se deberá anexar con la propuesta copia de la licencia ambiental vigente del sitio donde se realizará la actividad de tratamiento y disposición de residuos líquidos y/o lodos otorgada por la Autoridad competente.
- ✓ La empresa deberá disponer todos los recursos humanos y técnicos necesarios, para prestar el servicio mencionado en la ejecución del objeto contractual.
- ✓ El contratista deberá cumplir con la normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo y portar los Elementos de Protección Personal específicos que se requieren para la labor.
- ✓ La solicitud del servicio se realizará mediante correo electrónico remitido por el supervisor del contrato, indicando fecha y hora para la prestación del servicio con mínimo 3 días de anterioridad.
- ✓ El contratista deberá garantizar que se preste el servicio de disposición final y tratamiento de lodos.
- ✓ El certificado de disposición debe registrar el sitio que será utilizado para realizar la actividad y la cantidad de los lodos dispuesto, así como especificar el tratamiento realizado a los mismos.
- ✓ El contratista de dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.

GARANTÍAS QUE APLIQUEN O SE REQUIERAN DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL (adicionales a los amparos de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales)

Para el proceso de contratación, se establecerá la garantía de seriedad de la oferta la cual deberá amparar los presupuestos establecidos en decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del y la suma asegurada será por el 10% del valor total del presupuesto del proceso de contratación

Para la ejecución del contrato se deberá constituir la garantía establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que ampara el cumplimiento del contrato y la suma asegurada será por el 10% del valor total del presupuesto del proceso del proceso de contratación.

Así mismo, se deberá constituir la garantía establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que ampara la calidad del servicio, y la suma asegurada será por el 10% del valor total del presupuesto del proceso del proceso de contratación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261180203113**

Fecha: **06-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Igualmente, se deberá constituir la garantía establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que ampara el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, y la suma asegurada será por el 5% del valor total del presupuesto del proceso de contratación.

Finalmente, con el propósito de amparar los riesgos extracontractuales frente a terceros derivados de la ejecución del contrato, se exigirá al adjudicatario la constitución de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Cuyo valor asegurado deberá ser por doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Vigentes

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES: (indique aquí si para el objeto contractual se cuenta con Ficha(s) técnica(s) con cláusulas ambientales o Ficha(s) Verde(s) e identifíquela(s))

Al presente proceso de contratación le son aplicables las Fichas Verdes No. 27 – TRANSPORTE DE MATERIALES y No. 36 – VACTOR, correspondientes al Código GAM-DI-005, versión 4, cuyo cumplimiento deberá ser garantizado en la minuta contractual:

El contrato o ficha técnica deberá incluir la(s) siguiente(s) cláusula(s):

Durante la Presentación de las Propuestas

1. Garantizar que no impactará o afectará ningún recurso natural durante la prestación del servicio; lo anterior soportado mediante documento de compromiso firmado por el representante legal.
2. Entregar copia de la licencia ambiental vigente del sitio donde se realizará la actividad de tratamiento y disposición de residuos líquidos y/o lodos otorgada por la Autoridad competente.

Antes de la entrega del bien o servicio, el contratista debe:

1. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato carta de aceptación vigente emitida por el gestor autorizado que realizará el tratamiento y disposición final de los lodos y residuos peligrosos objeto del contrato. La carta deberá identificar el sitio de tratamiento y disposición final, así como manifestar la disponibilidad para recibir y gestionar los residuos que se generen durante la ejecución contractual. La no presentación de este documento impedirá la suscripción del Acta de Inicio.
2. Presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL (según normatividad vigente).
3. Remitir las fichas técnicas de los equipos utilizados.
4. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el plan de contingencia para la atención de accidentes durante el manejo, transporte, almacenamiento y entrega de las mismas, teniendo en cuenta lo establecido artículo 11, literal J del Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías por carretera" y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan (soporte(s): Plan de Contingencias para la atención de accidentes durante el manejo, transporte, almacenamiento y entrega de las mismas).
5. Presentar Registro de vertimientos expedido por la autoridad ambiental competente, ya sea de sus instalaciones o de las instalaciones de un tercero donde realice las actividades que generen vertimientos, o documento donde se evidencie que el registro y la inscripción se encuentran en trámite. En caso de que las actividades que generen vertimientos sean realizadas en instalaciones de un tercero, el contratista deberá presentar el contrato o certificado suscrito por el representante legal que demuestre la vinculación vigente para la prestación de este servicio.
6. Garantizar que no impactará o afectará ningún recurso natural durante la prestación del servicio; lo anterior soportado mediante documento de compromiso firmado por el representante legal.
7. Entregar copia de la licencia ambiental vigente del sitio donde se realizará la actividad de tratamiento y disposición de residuos líquidos y/o lodos otorgada por la Autoridad competente.

Durante la ejecución del contrato (Describir el bien o servicio) el contratista:

1. Contar con el equipo especializado de succión presión a la dirección establecida con los operarios necesarios para ejecutar el servicio contratado, una vez dispuestos los lodos en la planta de tratamiento se deberá remitir a la UMV el certificado emitido por la empresa responsable del tratamiento y disposición adecuada de estos en un plazo no mayor a 30 días calendario después de la prestación del servicio. Es necesario que el certificado de disposición



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

Radicado: **20261180203113**

Fecha: **06-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

registre el sitio que será utilizado para realizar la actividad y la cantidad de los lodos dispuesto, así como especificar el tratamiento realizado a los mismos.

2. El contratista deberá disponer del equipo especializado de succión-presión, del personal operativo y de los demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades requeridas por la Entidad, en el lugar indicado por el supervisor del contrato, dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la solicitud efectuada por este.
3. Para todos los efectos, se entenderá como solicitud el requerimiento realizado por el supervisor a través de los medios de comunicación definidos para la ejecución contractual
4. Cumplir con todas y cada una de las exigencias pertinentes contenidas en el Decreto 1609 de 2002, "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" y las demás normas que la modifiquen o deroguen.
5. Realizar revisión técnico-mecánica con la periodicidad establecida de manera que se controle la emisión de gases contaminantes al ambiente generados por la operación de los vehículos con los que se presta el servicio, aportando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica, de gases vigente y su renovación de acuerdo con lo estipulado en la ley.

Después de la Entrega del bien o servicio, el contratista:

El contratista debe entregar los certificados de disposición, con fecha no mayor a 30 días calendario toda vez que este soporte se requiere para los informes presentados a los entes de control como la Secretaría Distrital de Ambiente y la CAR, con esto se verifica que en efecto los residuos se están disponiendo en lugares autorizados.

NORMATIVIDAD APLICABLE Y REQUERIMIENTOS LEGALES:

1. Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".
2. Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.
3. Decreto 3930 de 2010 de la secretaria Distrital: "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones".
4. Decreto 4728 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010".
5. Decreto 646 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente"
6. De otra parte, la Resolución 3957 de 2009 "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital.
7. Resolución 3179 de 2023 "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA.
8. Decreto 1079 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
9. La demás normatividad aplicable vigente.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

1. Suministrar el servicio en el lugar indicado por el supervisor y con las especificaciones técnicas establecidas, en un tiempo máximo de tres (3) días calendario, contado desde la solicitud del supervisor. El contratista debe disponer del transporte en vehículo especializado de succión presión y equipo necesario que le permita prestar el servicio en el tiempo requerido.
2. Entregar recibo soporte del servicio prestado, previa aprobación del supervisor con cada factura.
3. Entregar al supervisor, los recibos del pesaje del vehículo del día del servicio antes y después del mismo, el mismo día.
4. Entregar el certificado de disposición y tratamiento de lodos emitido por la planta de tratamiento, con el informe de cada servicio, el cual debe ser expedido en un tiempo no mayor de 30 días hábiles después de prestado el servicio.
5. Disponer de elementos de seguridad industrial y salud en el trabajo para realizar el servicio contratado conforme la normatividad vigente relacionado con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR		 Radicado: 20261180203113 Fecha: 06-07-2026
	CÓDIGO: GCON-FM-022		VERSIÓN: 5
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- Presentar informe consolidado por cada servicio al supervisor del contrato en los formatos establecidos por la UAERMV especificando la labor ejecutada, sitio, fecha, kg retirados peso con su respectivo soporte fotográfico.
- El contratista deberá garantizar la preservación de las vías pavimentadas, adoquinadas, al igual que los espacios peatonales donde sean ubicado el equipo de succión presión, de tal manera que no sean afectados por la actividad.

El contratista deberá llevar el equipo especializado de succión presión a la dirección establecida con los operarios necesarios para ejecutar el servicio contratado, una vez dispuestos los lodos en la planta de tratamiento se deberá remitir a la UMV el certificado emitido por la empresa responsable del tratamiento y disposición adecuada de estos en un plazo no mayor a 30 días calendario después de la prestación del servicio

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

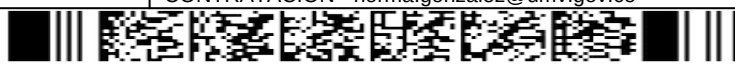
- El valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso es la suma de CIENTO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$100.444.000) INCLUIDO IVA.
- Se pagará hora o fracción de hora del servicio efectivamente prestado por el contratista.
- Se pagará kilogramo conforme al Servicio de disposición realizado efectivamente prestado por el contratista.
- La hora de servicio se empezará a contar desde el inicio de la succión y/o retiro manual del material.

Los 4 ítems requeridos en la presente necesidad para la sede operativa y para la sede de producción de la Entidad incluyen el transporte.

QUIEN LO ELABORA:	QUIEN LO APRUEBA:
NOMBRE: Beatriz Elena Quintero Ocampo	NOMBRE: Cesar Oswaldo Cardenas Benavides
CARGO: Contratista OSCS	CARGO: Jefe de la OSCS

Proyectó: Beatriz Elena Quintero Ocampo

Revisó Aspectos Jurídicos: Alain Camilo Lopez Angel Contratista OSCS

Documento 20261180203113 firmado electrónicamente por:	
BEATRIZ ELENA QUINTERO OCAMPO	OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD beatriz.quintero@umv.gov.co Fecha firma: 06-07-2026 12:11:14 Fecha firma: 06-07-2026 12:11:14
CÉSAR OSWALDO CÁRDENAS	OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD cesar.cardenas@umv.gov.co Fecha firma: 06-07-2026 12:26:18 Fecha firma: 06-07-2026 12:26:18
Revisó:	SULY PAOLA CONTRERAS CRUZ - Contratista - OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD - suly.contreras@umv.gov.co
	NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - norma.gonzalez@umv.gov.co
 aafd25cfd11aedeeaa21360757f69cdea12b95b2de764bc24d94c3ef0dd9664c Codigo de Verificación CV: a3d18 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	